S-2025-000382-CONDPS

TUNJA, 19 de junio de 2025

Contraseña:AG1QNJblHd

Señor(a)
MABEL IDALIANA MEDINA ALFONSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Avenida Colón N° 22 A - 16
mabel.medina@boyaca.gov.co
TUNJA BOYACA

OBSERVACIONES:

Asunto: TERCERA DEVOLUCION DE LA DOCUMENTACION ASOCIADA AL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO 4449 DE 2024

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la devolucion realizada por correo electronico con fecha de 13/05/2025 y por medio de plataforma Quyne el dia 11 de junio de 2025 con radicado S-2025-000370-CONDPS y una vez revisada nuevamente la documentacion allegada el dia 16 de junio de 2025.

Se procede a realizarlas siguientes obsvervaciones para ser subsanadas:

1. El periodo del informe del contratista debe tener contemplar dentro del periodo hasta la fecha de terminacion. (26 DE DICIEMBRE DE 2024).

2. Hace falta el informe por parte del supervisor, este debe tener una cobertura en el periodo hasta el acta de recibo final.

 Este informe es solicitado en el manual de supervision e interventoria en el numeral 9. funciones de la supervision e interventoria mas especificamente en el numeral 9.1.13

3. Se deben actualizar las polizas segun lo observado en la clausula 10 de la minuta la cual menciona que la cobertura de las garantias va hasta el acta de recibo final e incluye el termino de liquidacion el cual corresponde al termino legal establecido en la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA. – GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente: A. CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. B. CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un año más, a partir de la fecha del acta de recibo.

4. El acta de inicio tiene una fecha de 02 de diciembre de 2024 y en las actas a parece la de la minuta.

5. El acta de liquidacion no debe traer la fecha de la presente acta, esta es puesta una vez se realiza la revision de la informacion y el secretario de contratacion anexa la firma correspondiente.

6. El periodo autorizado a pagar no corresponde, este periodo abarca desde la fecha delacta de inicio hasta la fecha de la terminacion del contrato.

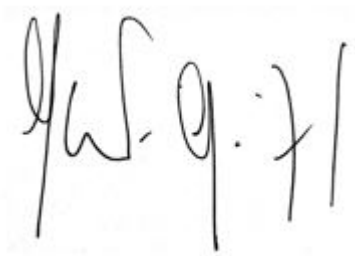
NOTA: No allegar documentacion la cual ya se encuentre cargada en plataforma SECOP II, esto debido a que esa accion genera una duplicidad documental al momento de realizar el cargue de la documentacion en plataforma.

Se envia el documento allegado con sus respectivos comentarios para un mayor entendimiento de las observaciones.

Una vez subsanadas estas observaciones allegar la documentacion nuevamente al correo de procesos de seleccion para su revision

En caso de presentar dudas puede solicitar una mesa de ayuda para un diligenciamiento correcto de la informacion.

Cordialmente,



WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Anexos: Si

Número de folios: 3

Revisó: WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS / SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: GABRIEL EDUARDO JOSE MONSALVE BOTIA / SEC CONTRATACIÓN-DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN- CONTRATISTA